



ES COPIA

DECRETO Nº 303

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de la Función Pública Dr. Roberto Luciano Robino – DNI Nº 26.898.811, con domicilio en Centro Cívico – Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y por la otra el Sr. Facundo David Francisco González – DNI Nº 34.723.014 con domicilio en Manzana A Casa 9 – Bº SOEM de la Ciudad de General Güemes, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asesoramiento profesional en materia de Administración Pública en general y de Ciencias de la Comunicación en particular a la Secretaría de la Función Pública y sus dependencias, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**CUARTA:** EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

**QUINTA:** LA PROVINCIA reconoce a EL CONTRATADO los gastos de desplazamiento que requiera para el cumplimiento de sus servicios de asesoramiento, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, similar a los previstos en concepto de viáticos para la Administración Provincial a nivel de Secretario

**SEXTA:** Quedan a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 303

**SEPTIMA:** LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**OCTAVA:** EL CONTRATADO podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

**NOVENA:** El presente contrato se registrará por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

**DECIMO PRIMERA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

Dr. ROBERTO L. ROBINO  
Secretario de la Función Pública  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

DECRETO Nº 303



000Nº 0466406

|  |             |   |               |
|--|-------------|---|---------------|
|  |             | IMPUESTO DE SELLOS<br>Talón para el Contribuyente | F 940         |
| PARTES INTERVINIENTES  |             |   |               |
| Razón Social o Apellido y Nombre                                   |             | CUIT / DOC.                                       |               |
| GONZALEZ FACUNDO   |             |   |               |
| SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLI                                     |             |   |               |
| FECHA DEL ACTO   |             | FECHA VTO. DEL ACTO                               | OBLIGACIÓN Nº |
| 11-12-2012   |             |   | 783054        |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |             |   |               |
| Contratos Locación de Bienes y Locación de cualquier natu. Capital |             |   |               |
| CONCEPTOS  |             |   |               |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN | IMPORTE A PAGAR                                   |               |
| IMPUESTO   | 24 ENE 2013 | 216.00  |               |
| RECARGO  | RECARGO     | 21.60   |               |
| FOJAS  | FOJAS       | 0.75  |               |
| INSCRIPCIÓN  | INSCRIPCIÓN | 0.00  |               |
| MULTA  | MULTA       | 0.00  |               |
| TOTAL A PAGAR  |             |   | 238.35        |
| SON PESOS:<br>Doscientos Treinta Y Ocho Con 35/100                 |             |   |               |
| FORMA DE PAGO  |             | Nº CHEQUE: ..... CERTIF Nº: .....                 |               |
| EFFECTIVO  |             | BANCO: .....                                      |               |
| CHEQUE 24 hs.  |             |   |               |
| CHEQUE 48 hs.  |             |   |               |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 24-01-2013                          |             |   |               |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999